

Lunes, 27 de septiembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía.

Considerando que corresponde a los/as tenientes de alcalde/sa, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al/la alcalde/sa en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste/a para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del/la alcalde/sa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el/la nuevo/a alcalde/sa.

Considerando que durante los días 26 de septiembre de 2021 al 01 de octubre de 2021, ambos inclusive, la señora alcaldesa se encontrará ausente del municipio por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero. Delegar en don José Manuel Martín Delgado, como primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2021 al 01 de octubre de 2021, ambos inclusive, por ausencia por vacaciones de la señora alcaldesa.

Segundo. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Tercero. La presente resolución será publicada en el BOP de Cáceres, dándose cuenta de su contenido a los/as miembros de la Corporación.



Lunes, 27 de septiembre de 2021

Cuarto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Alfá, 24 de septiembre de 2021

Cristina Ramírez Rubio

ALCALDESA - PRESIDENTE

